

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and reads: 

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0007  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por RAÚL CUELLAR MERCADO, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR040-N10-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 145,668 de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 392275 de fecha 22 de enero de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Raúl Cuellar Mercado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 145,668 de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 392275 de fecha 22 de enero de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la construcción, proveeduría, renta, compra, reparación, enajenación, importación, exportación, elaboración, transformación y logística de todos los productos, equipos, muebles, inmuebles, dedicados a todas las ingenierías, consultorías y cualquier actividad comercial legal en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GNE081219LU5.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y688096310-0.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Manuel Acuña número 81 A Local 1, Barrio San Pedro, Delegación Iztacalco, Código Postal 08220, México, Distrito Federal; teléfonos: 5698 7765, 5698 5058; correo electrónico: [luis.c@generanegocios.com](mailto:luis.c@generanegocios.com).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$210,783.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle. Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO", conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificadorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

**REFACCIONES.**- Posterior al vencimiento de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

**CALIDAD.**- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, "EL PROVEEDOR" deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio, a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-M10-2015

**PROVEEDOR** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

  
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

  
RAÚL CUELLAR MERCADO  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

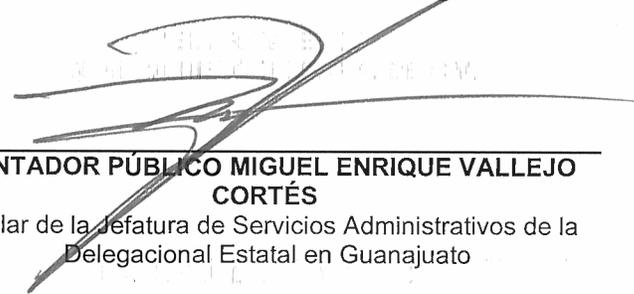
  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ  
Subjefe de la División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos  
Sustentables

  
CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO  
CORTÉS  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0007** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AL/IAS/MPDA  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EMO

Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
División de Análisis del Programa de Inversión Física

"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento  
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095934611300/0393  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$10,033,509.14 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,979 bienes, del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No.099001/6B3000/6B34/BMI 012 / 0129

0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
				11	Guanajuato
					827,739,366.00
					68 Píedra

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.010315/95.P.DF. los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 6.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/670000/637 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 3979  
 Monto original con IVA: 10,033,509.14  
 ( diez millones treinta y tres mil quinientos nueve pesos 14/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez  
Titular

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 COORDINACIÓN DE  
 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
**RECEBIDO**  
 30 MAR 2015  
 Durango No. 291 1er. Piso  
 Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0145



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento  
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 093394611300/0393  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$10,033,509.14 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,979 bienes del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No.099001/6B3000/6B34/BMI/ 012 / 0126

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apogarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:  
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchocho, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)  
Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado en Guanajuato.@  
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

EPC/APOR/SEP/VMC

Volante No. 2015000412

Página 2 de 3

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de Cartera SHCP: 0950GYR0001  
No. solicitud de SHCP: 25912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI: 08110001



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
División de Análisis del Programa de Inversión Física

OLI No.: 0120128

cifras en millones

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Municipios/Estado)			SAI			ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	No. de Meses	Precio Unitario con IVA	Impuesto Total con IVA
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	ESP	DIF										
Mobiliario Médico	11749715	000155482	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0092	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	44	1,728	7,018.80
Mobiliario Médico	11749716	000155483	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0102	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	112	1,728	10,101.76
Mobiliario Médico	11749717	000155484	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0151	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749718	000155485	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0161	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749719	000155486	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0171	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	5	1,728	8,640.00
Mobiliario Médico	11749720	000155487	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0181	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749721	000155488	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0191	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749722	000155489	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0201	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749723	000155490	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0211	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749724	000155491	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0221	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749725	000155492	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0231	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749726	000155493	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0241	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749727	000155494	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0251	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749728	000155495	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0261	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749729	000155496	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0271	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749730	000155497	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0281	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749731	000155498	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0291	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749732	000155499	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0301	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749733	000155500	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0311	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749734	000155501	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0321	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749735	000155502	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0331	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749736	000155503	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0341	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749737	000155504	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0351	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749738	000155505	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0361	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749739	000155506	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0371	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749740	000155507	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0381	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749741	000155508	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0391	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749742	000155509	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0401	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749743	000155510	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0411	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749744	000155511	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0421	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749745	000155512	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0431	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749746	000155513	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0441	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749747	000155514	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0451	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749748	000155515	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0461	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749749	000155516	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0471	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749750	000155517	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0481	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749751	000155518	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0491	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749752	000155519	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0501	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749753	000155520	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0511	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749754	000155521	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0521	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749755	000155522	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0531	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749756	000155523	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0541	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749757	000155524	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0551	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749758	000155525	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0561	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749759	000155526	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0571	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749760	000155527	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0581	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749761	000155528	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0591	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749762	000155529	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0601	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749763	000155530	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0611	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico	11749764	000155531	3	LEON	11170047	110501	205620	513-108	0621	01	01	16560	06550007	065001	130000	18550109	2	1,728	3,511.68
Mobiliario Médico																			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

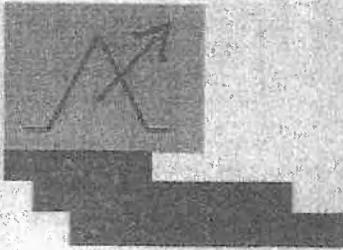
## ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE  
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

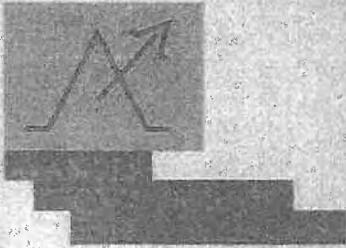
ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015	LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554
PARTIDA: 18 CANTIDAD: 128 CLAVE SAI: 513.209.0050.01.01 CLAVE PREI: 16684 NOMBRE GENERICO: CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV. MARCA: PROLAR MODELO: L-7850 CATALOGO:
ESPECIFICACIONES CONVOCANTE	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
ESPECIFICACIONES 1. CUERPO Y SISTEMA DE OPERACION DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. N° 22 ACABADO PULIDO SANITARIO 2. RESORTE DE ALAMBRE DE ACERO ACABADO GALVANIZADO 3. PERNO DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO SANITARIO	FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22. TIPO AISI 304. ACABADO PULIDO SANITARIO. RESORTES DE ALTA DURACION FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO. PERNOS EN ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS ALTO TOTAL: 55 CM. ANCHO 7.5 CM. FRENTE 14 CM.

  
ING. RAUL CUELLAR MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL.

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765.  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx luis.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<b>PROCEDIMIENTO:</b> LICITACION PUBLICA NACIONAL <b>LA-019GYR040-N10-2015</b> <b>PARTIDA:</b> 23 <b>CANTIDAD:</b> 321 <b>CLAVE SAI:</b> 513.254.0054.01.01 <b>CLAVE PREI:</b> 16691 <b>NOMBRE GENERICO:</b> CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	<b>LICITANTE:</b> GENERA NEGOCIOS SA DE CV <b>PROVEEDOR:</b> 106554 <b>FABRICANTE:</b> INDUSTRIAS LAOS SA DE CV. <b>MARCA:</b> PROLAR <b>MODELO:</b> L-0050 <b>CATALOGO:</b>
--	---

ESPECIFICACIONES CONVOCANTE	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<b>ESPECIFICACIONES</b> <b>PORTACUBETA</b> 1. ANILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 12 DE 30mm (1 1/2") DE ANCHO ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIFERICAL DE NILE SINTETICO ANTIBACTERIAL MODO COLOR GRIS CON COLOCACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA PUNTA Y SE ENLARGADO EN DETAL EN ESTE COLOCACION. 3. RODAJA DE NILE SINTETICO ANTIBACTERIAL MODO COLOR GRIS DE 31 mm (1") DE DIAMETRO CON OROJUELA DE ACERO ACABADO PULIDO. 4. BORDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 12 DE 30mm (1 1/2") DE ANCHO ACABADO PULIDO. 5. TOPE DE NILE COLOR GRIS COLOCADO EN OROJUELA A PRESION PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA UNION. <b>CUBETA</b> 1. ASA DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 DE 6.3 mm (1/4") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 20 ACABADO PULIDO, CON SOPORTE (ORILLAS DE 15MM) Y AJERAS EN CALIBRE No. 18 INTRODUCIDAS CON UN PERFECTO ACERCO.	CUBETA DE 12 LITROS FABICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI CALIBRE 20 ACABADO PULIDO SANITARIO, CON ASA DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" DE DIAMETRO. <b>MEDIDAS CUBETA:</b> ALTO DE 26 CM. DIAMETRO DE 28 CM.

  
**ING. RAUL CUELLAR MERCADO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Una División de: **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx hns.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

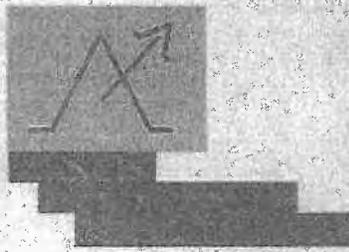
ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015</p> <p>PARTIDA: 33 CANTIDAD: 1 CLAVE SAF: 513.580.0059.01.01 CLAVE PREI: 19718 NOMBRE GENERICO: LAVABO PARA CIRUJANO</p>	<p>LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554</p> <p>FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV MARCA: PROLAR MODELO: L-8001 CATALOGO:</p>
<p>ESPECIFICACIONES CONVOCANTE</p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES:</b></p> <p><b>DIMENSIONES GENERALES:</b> FRENTE CON FONDO 80CM, ALTURA 37 CM, ALTURA DE PISO A PARTE SUPERIOR DEL CABO 93 CM.</p> <p><b>DESCRIPCION TECNICA:</b> CUERPO, RESPALDO Y TINA: FABRICADOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE N. 18 ACABADO PULIDO CON PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LA LLAVE MEZCLADORA Y CONTRACANASTA, PROVISTO DE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACION A MURO; EL RESPALDO ES DISEÑADO CON LA FORMA, ESPESOR Y ALTURA NECESARIOS PARA DENTENER LOS ACCESORIOS Y SISTEMAS DE LA LLAVE MEZCLADORA.</p>	<p>DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE</p> <p>FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18. ACABDO PULIDO. PERFORACIONES CON MEDIDAS ESTANDAR PARA INSTALACION DE LLAVE MEZCLADORA Y SISTEMA DE DESAGUE.</p> <p><b>MEDIDAS:</b> ALTO TOTAL: 80 CM. ALTO RESPALDO 40 CM. FRENTE 80 CM. ALTO DE TINA 40 CM. ANCHO TOTAL 50 CM.</p>

ING. RAUL CUELLAR MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL.

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Manuel Acuña, 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx hris.c@generanegocios.com.mx fany.r@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<b>PROCEDIMIENTO:</b> LICITACION PUBLICA NACIONAL <b>LA-019GYR040-N10-2015</b>	<b>LICITANTE:</b> GENERA NEGOCIOS SA DE CV <b>PROVEEDOR:</b> 106654
<b>PARTIDA:</b> 76 <b>CANTIDAD:</b> 729 <b>CLAVE SAI:</b> 513.783.0054.01.01 <b>CLAVE PREI:</b> 16782 <b>NOMBRE GENERICO:</b> RIEL PORTAVENOCLISIS	<b>FABRICANTE:</b> INDUSTRIAS LAOS SA DE CV <b>MARCA:</b> PROLAR <b>MODELO:</b> L-4001 <b>CATALOGO:</b>

ESPECIFICACIONES CONVOCANTE	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<b>ESPECIFICACIONES</b> 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECIKLADO ALEACION 6063-T5/TEMPLE T5 CON UN SISTEMA DE FRENO INTEGRADO A BASE DE UN RESORTE CALIBRE 20 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE 4 RUEDAS DE ABS O POLIURETANO B.3 CON EJES DE ACERO DE 3/8" DE DIAMETRO ACABADO CROMADO. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECIKLADO ALEACION 6063-T5/TEMPLE T5 CON SISTEMA DE FRENO INTEGRADO A BASE DE UN RESORTE CALIBRE 20 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE 4 RUEDAS DE ABS O POLIURETANO B.3 CON EJES DE ACERO DE 3/8" DE DIAMETRO ACABADO CROMADO. 3. GANCHO DE LA CARRETILLA DE BARRA DE ACERO CR. DE 3/8" (19.15) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO B.3 (TPVC). 4. GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO CR. DE 3/8" (19.15) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON PUNTAS SOLDADAS. 5. RESORTE PRINCIPAL DE BARRA DE ACERO CR. DE 5/16" (7.94) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON MUELLOS A TORRENTES POSICIONADOS PARA FIJACION DEL MISMO. 6. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS EN PLASTICO ABS EN COLOR BLANCO O GRIS DE 3/8" (9.52) DE DIAMETRO CONFORMADO Y DISEÑADO SOBRE PLANO ADJUNTO. DEBERA INCLUIR SISTEMA OPERADOR TIPO TRINQUETE PARA FIJACION EN EL SOPORTE. VER DETALLE DE MECANISMO. 7. GANCHO LATERAL DE BARRA DE ACERO CR. DE 5/16" (7.94) DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO ACABADO CROMADO CON PUNTAS SOLDADAS. 8. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO CR. DE 5/16" (7.94) DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO ACABADO CROMADO CON PUNTAS SOLDADAS. 9. REMATES LATERALES (REMATES) DE PLASTICO ABS COLOR BLANCO O GRIS UNIDAS AL RIEL POR MEDIO DE REMACHES DE ALUMINIO TIPO COP. 10. PERFORACIONES AVELLANADAS EN EL RIEL PARA SU FIJACION A PLAFON O PARA OCULTAR E. TORNILLO CABEZAS DE CRUZ.	FABRICADO EN ALUMINIO VIRGEN CON ALEACION 6063 DE 1" X 1 3/8" CON ESPESOR DE 1/16". CARRETILLA DEL MISMO MATERIAL, SISTEMA DE FRENO A BASE DE RESORTE DE CALIBRE 20 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE CON RODAMIENTO A BASE DE 4 RUEDAS DE ABS CON EJES EN ACERO DE 1/8". ACABDO CROMADO. GANCHO DE SOPORTE DE CARRETILLA, FABRICADO EN ACERO Y RECUBIERTO EN POLIURETANO. GANCHO DEL RIEL EN BARRA DE ACERO DE 3/8" DE DIAMETRO CROMADO. SOPORTE PRINCIPAL EN BARRA DE ACERO ACERO DE 3/8" DE DIAMETRO CON 3 POSICIONES PARA FIJACION ACABDO CROMADO. FIJACION DE ALTURA EN ABS BLANCO DE 1 1/2" DE DIAMETRO CON OPRESOR DE TRINQUETE. GANCHOS EN BARRA DE ACERO DE 5/16" EN FORMA DE RIZO CROMADO. REMATES EN ABS COLOR BLANCO FIJADOS CON REMACHES DE ALUMINIO. PERFORACIONES AVELLANADAS PARA OCULTAR TORNILLOS DE FIJACION AL TECHO O PLAFON (3). <b>MEDIDAS</b> LARGO DE BASE DE FIJACION 120 CM. ANCHO 2.5 CM. LARGO TOTAL 65 CM. LARGO DE GANCHOS LATERALES DE 13.9 CM ROTACION 90° GANCHO INFERIOR DE 18.5 CM.

ING. RAUL CUELLAR MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL.

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.  
Mamuel Acuña 81-A Local 1 Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco, México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx | luis.c@generanegocios.com.mx | any.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO, D.F. A 22 DE MAYO DEL 2015

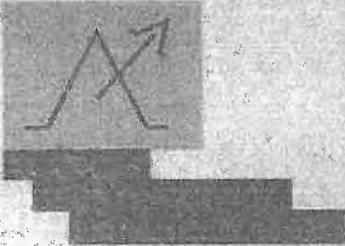
**ANEXO I-C (UNO-C)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-M10-2015</p> <p>PARTIDA: 81 CANTIDAD: 376 CLAVE SAI: 513.950.0028.01.01 CLAVE PREI: 16792 NOMBRE GENERICO: VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS</p>	<p>LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554</p> <p>FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV MARCA: PROLAR MODELO: L-1220 CATALOGO:</p>
<p>ESPECIFICACIONES CONVOCANTE</p>	<p>DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE</p>
<p>1. CUERPO Y ASAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 22 ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO</p>	<p>FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 EN CUERPO, ACABADO PULIDO SANITARIO CON ACABADO PULIDO ESPEJO ALTO: 4.3 CM ANCHO: 4.2 DIAM: 2.9</p>

  
ING. RAUL CUELLAR MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

Una División de: **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Itzamalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx luis.c@generanegocios.com.mx famy.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO I-C (UNO-C)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<b>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>LA-019GYR040-N10-2015</b> <b>PARTIDA: 92</b> <b>CANTIDAD: 10</b> <b>CLAVE SAI: 515.619.0745.02.01</b> <b>CLAVE PREI: 19147</b> <b>NOMBRE GENERICO: MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE</b>	<b>LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV</b> <b>PROVEEDOR: 106554</b> <b>FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV</b> <b>MARCA: PROLAR</b> <b>MODELO: L-2530</b> <b>CATALOGO:</b>
---	--

ESPECIFICACIONES CONVOCANTE	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<b>DESCRIPCION TECNICA</b> <p>1. CUBIERTA LISA: FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 16 (2.00 MM) ACABADO PULIDO. LA CUBIERTA DEBERA LLEVAR AFILADURA DE REBORNETADO CON PASTA TIPO APOCOSEAL O EQUIVALENTA EN SU PARTE INFERIOR PARA PROFUNDIZAR EN LA CUBIERTA DEBERA SER UNIDA A LA ESTRUCTURA PARA UN PERFECTO ENSEMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. EL PUNTO DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSEMBLE.</p> <p>2. REFUERZOS LONGITUDINALES: CANALLETAS BAJO CUBIERTA EN FORMA DE U DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18 (2.27 MM) DE FRONTE A LA LAMINA Y DE PERALTE FABRICADAS CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE LA CUBIERTA. UNIDAS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSEMBLE.</p> <p>3. ESTRUCTURA: FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE EN PERFILES CALIBRE 20 (25.40 MM) DE ANCHO DE 21 X 22 MM (1" X 1") UNIDA PARA UN PERFECTO ENSEMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN AREAS SEGUN DE NECESIDAD. DONDE SON COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSEMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS PANTONE 2U O EL COLOR QUE EL LICITANTE DETERMINE MAS ADECUADO PARA SU USO.</p> <p>4. FALDON LATERAL: FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLLEADO EN FRIO DE CALIBRE 20 (2.27 MM) COMO MINIMO UNICO PARA UN PERFECTO ENSEMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. EL PUNTO DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSEMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DE ARTICULO.</p> <p>5. REGATON: FABRICADO EN DURA ALUMINIO DE CALIBRE DE ALTURA AJUSTABLE DE 25 ANH (1") DE DIAMETRO POR 254 MM (10") DE ALTURA CON ACABADO ANTIDERRAPANTE (SABOESTEADO) CON TORNILLO DE CENTRO DE CUBIERTA ANCHOR DE 12.7 MM (0.5") DE DIAMETRO POR 50.8 MM (2") DE LONGITUD, CON DUREZA GRUPO 5 INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATON A BASE DE UN PERALTE DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FUJION ESTABLE Y RESISTENTE QUE NO SE DEBILITE CON EL USO.</p>	<p>CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 16 ACABADO PULIDO. CON RECUBIERTA INFERIOR DE APOCOSEAL Y UNIDA POR SOLDADURA EN PUNTOS CON 5 CM DE DISTANCIA ENTRE PUNTOS. PERFECTAMENTE PULIDOS.</p> <p>REFUERZOS EN TODO EL PERIMETRO FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 DE 2" X 1" EN FORMA DE U, CON SOLDADURA TIPO CORDON COMPLETO PULIDOS.</p> <p>ESTRUCTURA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 DE 1 1/2" X 1 1/2". SOLDADURA TIPO CORDON COMPLETO PULIDO.</p> <p>ACABDO EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE COLOR GRIS PANTONE 2U.</p> <p>FALDON FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20 UNIDO A LA BASE CON SOLDADURA DE PUNTOS SEPARADOS A 5 CM DE DISTANCIA PULIDA ACABADO EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE COLOR GRIS PANTONE 2U.</p> <p>REGATONES EN DURA ALUMINIO CON ACABADO ANTIDERRAPANTE DE ALTURA AJUSTABLE DE 1" X 1" DE DIAMETRO CON TORNILLO PARA NIVELACION AL PISO.</p> <p>MEDIDAS:  LARGO 90CM  ANCHO 70 CM  ALTURA 90 CM.</p>

ING. RAUL CUELLAR MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL.

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 06220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx hms.c@generanegocios.com.mx fany.e@generanegocios.com.mx

02040  
**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR040-N10-2015



**ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)**

**DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servicio Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsiázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandez@imss.gob.mx	01 312 1361025
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Alejandro Regalado Mendoza	Administrador de la U.M.A.A. No. 55	gonzalo.regalado@imss.gob.mx	01 477 772 1726

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*



## ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

### DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

#### Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servicio / Puntos	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Capislázar No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01342 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	04477 7174000 Ext 31132 y 477 7730960

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
39



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO			HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA		
SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato		Villa de Álvarez, Colima		Cantidad Total
				León, Guanajuato	Villa de Álvarez, Colima	León, Guanajuato	Villa de Álvarez, Colima	
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFÍAS	6				6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44	36			80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112	108			220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2	3			5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2	4			6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5	3			8
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	5	6			11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24	17			41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43	43			86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2	3			5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185			449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1	1			2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88	84			172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28	18			46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25	27			52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1	1			2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73			159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59	67			126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12	14			26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2	2			4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356	262			618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17	16			33

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO		13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS		3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO		1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS		7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL		3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO		13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO		1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL		13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE			1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA		1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO		2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO			2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL		3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO		1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL		1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO		1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		2		2

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				<b>3,979</b>	<b>3,286</b>	<b>7,265</b>



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SI EXISTE LO TENEMOS

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)  
PROPOSICIÓN ECONOMICA**

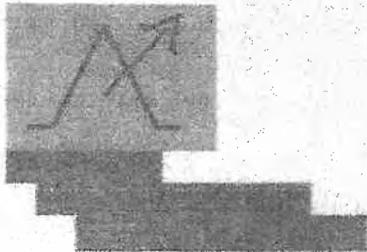
LICITACION:	LA-019GYR040-N10-2015	FECHA:	22 DE MAYO DEL 2015
RAZON SOCIAL LICITANTE	GENERA NEGOCIOS SA DE CV		
DOMICILIO	MANUEL ACUÑA 81 A LOC 1 BARRIO SAN PEDRO, DEL IZTACALCO, CP 08220		
R.F.C.	MEXICO DF.		
TELEFONO Y FAX	GNE 081219 LU5		
CORREO ELECTRONICO	55 56987765 55 56985058		
	Luis.c@generanegocios.com.mx		

PARTI DA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCED ENCI	DESCRIPCION	CAN TIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	16650	513.108.0052.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	2,190.00	175,200.00
3	16651	513.108.0102.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO	220	1,887.00	415,140.00
6	16654	513.113.0154.01.01	MEXICO	BANDEJA	8	598.00	4,784.00
8	16656	513.123.0244.01.01	MEXICO	BANQUETA DE ALTURA	41	299.00	12,259.00
11	16663	513.143.0059.01.01	MEXICO	BURO	449	510.00	233,890.00
13	19252	513.191.0308.02.01	MEXICO	CARRO PARA DURACIONES	172	3,999.00	687,828.00
18	16664	513.209.0050.01.01	MEXICO	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	126	215.00	27,090.00
20	16667	513.227.0108.01.01	MEXICO	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	299.00	1,196.00
21	16669	513.245.0056.01.01	MEXICO	COMODO PARA ADULTOS	618	491.00	303,438.00
22	16690	513.245.0106.01.01	MEXICO	COMODO PARA MENORES	33	670.00	28,710.00
23	16691	513.254.0054.01.01	MEXICO	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	329.00	105,609.00
24	16693	513.352.0105.01.01	MEXICO	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	375.00	258,375.00
33	19718	513.580.0059.01.01	MEXICO	LAVABO PARA CIRUJANO	1	6,280.00	6,280.00
34	19719	513.580.0109.01.01	MEXICO	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	8,720.00	270,320.00
35	18582	513.580.0406.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	6,110.00	262,730.00
36	18583	513.580.0455.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	6,110.00	329,940.00
50	19254	513.621.1355.02.01	MEXICO	MESA RINON	35	3,980.00	139,300.00
51	19253	513.621.1405.02.01	MEXICO	MESA MAYO	170	1,990.00	344,270.00
53	16739	513.621.1603.01.01	MEXICO	MESA PASTEUR	171	2,200.00	376,200.00
68	19130	513.621.2451.00.01	MEXICO	MESA PUENTE	385	2,625.00	1,010,625.00
71	16773	513.635.0054.01.01	MEXICO	ORINAL PARA VARONES	397	335.00	132,995.00
72	16775	513.731.0305.01.01	MEXICO	PORTACUBETA RODABLE	316	315.00	99,540.00
76	16782	513.783.0054.01.01	MEXICO	RIEL PORTAVENOCLISIS	729	279.00	203,391.00
77	16784	513.790.0071.01.01	MEXICO	RINON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	20	68.00	1,360.00
79	16790	513.907.0055.01.01	MEXICO	PORTAVENOCLISIS RODABLE	132	612.00	80,784.00
80	16791	513.950.0010.01.01	MEXICO	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	4	390.00	1,560.00
81	18792	513.950.0028.01.01	MEXICO	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	376	39.00	14,664.00
82	16793	513.950.0038.01.01	MEXICO	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	36	39.00	1,404.00
92	19147	515.619.0745.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10	1,980.00	19,800.00
93	19148	515.619.0752.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	3,180.00	187,620.00
94	19149	515.619.0760.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	7	3,950.00	27,650.00
95	19150	515.619.0778.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	6	4,850.00	29,100.00
96	19152	515.619.0786.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	5,650.00	5,650.00
97	19154	515.619.0794.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	2,400.00	2,400.00

RAUL CUELLAR MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

Una División de: **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Delos, Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7763  
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx luis.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

continuacion

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)  
PROPOSICIÓN ECONOMICA**

LICITACION:	LA-019GYR040-N10-2015	FECHA:	22 DE MAYO DEL 2015
RAZON SOCIAL LICITANTE	GENERA NEGOCIOS SA DE CV.		
DOMICILIO	MANUEL ACUÑA 81 A LOC.1, BARRIO SAN PEDRO, DEL IZTACALCO, CP. 08220 MEXICO DF.		
R.F.C.	GNE 081219 LU5		
TELÉFONO Y FAX	55 56987765 55 56985058		
CORREO ELECTRÓNICO	Luis.c@generanegocios.com.mx		

PARTI DA	CLAVE PRE	CLAVE SAI	PROCED ENCIA	DESCRIPCION	CAN TIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
98	19155	515.619.0802.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17	2,910.00	49,470.00
99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	3,800.00	91,200.00
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	4,600.00	119,600.00
102	16848	515.619.0885.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2	4,500.00	9,000.00
103	16849	515.619.0893.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	5,500.00	11,000.00
108	19159	513,619,1164.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2	5,500.00	11,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>6,124,172.00</b>
						<b>IVA</b>	<b>981,467.52</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>7,115,639.52</b>

**SON SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 M.N.**  
 EL PRECIO PROPUUESTO, PERMANECERÁ FIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN 60 DIAS.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO  
 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA  
 HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN LEÓN GUANAJUATO

  
 RAUL CUELLAR MERCADO  
 REPRESENTANTE LEGAL

Una División de: **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

Manuel Acuña 81-A Local I, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765  
 e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx Luis.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 734 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 29, 30, 42, 46, 47, 51, 52, 53 Y 78 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDÍO A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHAN SIEMPRE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 38 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUALQUIER PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS CINQUE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE TITULACIÓN 291, 10º PISO (AL SUR DE LA O), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COPIEO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDODO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º. PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

### CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARA COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIÓ LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 18:00 HORAS DE LA TARDE, FIRMANDO AL MENOS UNO DE LOS LICITANTES Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDIENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPLETO.

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)	ING. J. BELLOTTI ZARATE	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE)	ING. T. ACEVES AMAREZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Partida	PRECI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. N. SI/VA	Importe Total en M. N. SI/VA	Empresa
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	52	\$ 2,986.00	155,376.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	26	\$ 1,459.00	37,908.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,276.00	370,188.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
27	16686	513.461.0053.01.01	ANaqueL GUARDA COMODOS	35	\$ 2,574.00	90,090.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	41,850.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	491,508.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 1,656.00	8,280.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	\$ 6,354.00	38,124.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	35	\$ 3,066.00	117,810.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	13	\$ 964.00	165,042.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 7,479.00	97,227.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	3	\$ 7,974.00	23,922.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,479.00	44,874.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	385	\$ 1,368.00	526,680.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	6	\$ 2,764.00	16,524.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,844.00	17,064.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
98	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,276.00	3,276.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,466.00	59,184.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,854.00	3,708.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,546.00	7,092.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
104	16851	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA	3	\$ 4,356.00	13,068.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
107	16887	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,158.00	4,158.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,726.00	7,452.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.

9	16658	513.130.0954.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	86	\$ 2,052.00	176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
29	16809	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.

12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 266.67	1,066.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PBZ/CCT/JM/MS/CS

9

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Artículo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario and N. SIIVA	Importe Total en M.N. SIIVA	Empresa
48	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELÉCTRICA	1	\$ 683.81	683.81	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	16582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$ 2,980.95	128,180.85	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	16583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$ 2,981.90	161,022.60	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	\$ 10,666.67	10,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	\$ 12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	\$ 4,190.48	8,380.96	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	397	\$ 242.86	96,415.42	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
78	16785	513.310.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	94	\$ 1,912.36	182,628.94	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16795	515.247.0089.01.01	CARRO CAJONERO	21	\$ 1,440.89	44,661.39	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$ 2,523.31	37,857.15	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 3,666.67	7,333.34	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 80 CM CON RESPALDO	1	\$ 895.24	895.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	10	\$ 4,285.71	42,857.10	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

52	16796	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCIÓN DE RECIBIEN	6	\$ 4,800.00	28,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA	1	\$ 4,800.00	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

11	16663	513.143.0099.01.01	BURO	449	\$ 420.00	188,580.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
3	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 2,123.00	365,156.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
4	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 2,890.00	132,940.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	54	\$ 5,695.00	307,690.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	316	\$ 300.50	94,958.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
79	16780	513.807.0055.01.01	PORTAVENOCULISIS RODABLE	132	\$ 590.00	76,560.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.

8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	\$ 212.67	8,719.47	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	16689	513.245.0055.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	\$ 469.88	289,385.84	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	33	\$ 518.07	17,096.31	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/CA/10/11/15/10/MS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

DIVISION DE CONTRATOS

Folio	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIIVA	Importe Total en M.N. SIIVA	Empresa
19	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	12	\$ 3,505.01	42,030.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	19733	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	4	\$ 5,618.50	22,474.30	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	1	\$ 9,050.26	9,050.26	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
55	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO	3	\$ 8,203.00	24,611.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$ 216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	19454	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE	1	\$ 1,949.60	1,949.60	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
18	16684	513.208.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	126	\$ 215.00	27,090.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	\$ 329.00	105,609.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO	1	\$ 6,280.00	6,280.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCULOS	729	\$ 279.00	203,391.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	19447	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE	10	\$ 1,980.00	19,800.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
113	16826	515.957.0109.01.01	WTRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	16833	515.957.0232.01.01	WTRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 1,112.00	86,736.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,269.42	43,616.52	LUMAU, S.A. DE C.V.
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	11	\$ 6,464.90	71,113.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 289.11	199,196.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 4,063.00	20,315.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,437.70	592,881.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
70	16772	513.626.0285.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,437.70	523,131.00	LUMAU, S.A. DE C.V.

CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIMA	Importe Total en M.N. SIMA	Enf. CASH
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	23	\$ 5,780.00	132,940.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
93	19748	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	59	\$ 2,312.00	136,408.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	165,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	5	\$ 780.00	3,900.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO	6	\$ 840.00	5,040.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	3	\$ 250.00	2,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	19727	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$ 2,700.00	5,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	16628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	22	\$ 3,800.00	83,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	19724	513.621.0763.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	2	\$ 8,300.00	16,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	7	\$ 8,300.00	58,100.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	239,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/COT/IND/KTS/CD/S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10007**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

#### ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO 16 DE LA CONVOCATORIA**

**Acta Administrativo de Recepción de Bienes de la Empresa de**

En la Ciudad de	del Estado de
año	del mes de

En la Ciudad de México en la Unidad Médica Social y Seguros del Instituto Mexicano de Seguro Social, siendo las 10:00 horas de la mañana del día 15 de Mayo del año 2012, se levanta la presente acta, firmando el presente el Procurador de la empresa pública de Seguros y el Procurador de la empresa pública de Seguros, para dar fe de la RECEPCIÓN, ARIMADO E INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan en la convocatoria:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento de las especificaciones que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Arrendamiento de Bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:


Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida.**
- La documentación recibida por parte del proveedor es la siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Original y dos copias de la remisión.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Escrito de manifestación que debe presentar el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 16 de la Convocatoria).

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se constata que el proveedor ha cumplido con las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de empaque:**
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacques rotos, malados o dañados por mal manejo.
  - Que no presenta defectos a simple vista.
  - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
  - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
  - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
  - Que los empacques no se encuentran dañados.
  - Presenta buenas condiciones de manejo.
  - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acetura del empaque:**
- Existe la debida correspondencia y conformidad con el modelo(s) que se adquirió y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
  - La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.
  - Los C. de de forma conjunta con el representante facultado del proveedor verifican una y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describen la debida descripción de arduo y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
  - Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

**NOTA:** en caso de no haberse cumplido con los procesos por parte del proveedor, se deberá proceder a la devolución de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Arrendamiento de Bienes, de conformidad con el contrato de referencia.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se respalda la presente acta y se hace constar que el bien(es) recibido(s) se encuentra(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las 10:00 horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado original al calce y al margen, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esta se derivaren, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

*[Handwritten signature]*

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA...

FIRMANTES

Basado en el contrato...

(Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Luis Enrique Merino Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Administrador del Contrato

Representante del Proveedor designado

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

Para el H.G.R. 2do. semestre de 2015, Guaymas, Sonora

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Miguel Enrique Valdez, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante del Proveedor designado

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

ANEXOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature



Instructivo de llenado del Acta Administrativa de Armado e Instalación de los Empaques de los Bienes Recibidos, alendo las disposiciones de la Ley de Armas y Explosivos, la Ley de Seguridad Social y la Ley de Migración.

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica del Seguro del Instituto Mexicano del Seguro Social, se levanta la presente que en el día de la fecha se verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recibida de los Bienes.

II. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:


Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

D. Documentación recibida:

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:
  - Copias del pedido y contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Original y dos copias de la remisión.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Acta de manipulación que debe presentar el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Regla de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 10 de la Convocatoria).

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embleaje siguientes:

E. Condiciones de los empaques y embleaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.



- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados íntegros, mejorados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o cajas y bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mejorados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verificabilidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior, y encontrándose que el bien en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

F. Armado del empaque, verificado:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre la actividad y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.
- La instalación se realiza en condiciones de seguridad, higiene y en su caso, instalaciones especiales eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, etcétera, y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, de forma conjunta con el representante de la actividad y el proveedor.
- Los C. y C. de la actividad, verifican y firman una copia de la correspondencia contenida en el contrato, descritas en la cédula de verificación, así como las especificaciones contenidas en el contrato, contra las que cuentan fielmente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del cumplimiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar, constan, siendo las copias de esta acta, firmadas por los representantes de ambas partes, quienes se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que se deservieren, en este caso, que se deservieren, en cada uno de los firmantes.

*[Handwritten signature]*



**NOTAS IMPORTANTES:**  
LA TOTALIDAD DE LAS HECHAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DOCUMENTO SON RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO.  
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LA MANIPULACIÓN DE DATOS QUE DEBE CONVENIR EL ACTA QUE SE ELABORA EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO, LAS RESPONSABILIDADES DE SU ELABORACIÓN.

**FIRMANTES**  
En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formular el acta será el servidor público que llegue a ocupar el cargo indicado.  
El presente formato contiene la manipulación de datos que debe convenir el acta que se elabora el cual únicamente tiene carácter orientativo, las responsabilidades de su elaboración.

**Administrador del Contrato**  
(Firma y matricula)  
Lic. Luis Enrique Navarro Flores  
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

**Representante del Proveedor designado**  
Belenes Estrategias

**Administrador del Contrato**  
(Firma y matricula)  
C.P. Miguel Arriaga Velasco  
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

**Representante del Proveedor designado**  
Belenes Estrategias

**COMPROBADO**

(Firma) (Matrícula)  
Nombre y No. de identificación

Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes

78  
f. 51

79  
f. 51

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



REGISTRADO

1	Nombre	Nombre completo de la empresa
2	Proceso de adquisición	Proceso de adquisición de la empresa
3	Código Número	Número de identificación de la empresa
4	Ficada a la empresa	Nombre completo de la empresa
5	Domicilio de la empresa	Dirección completa de la empresa
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico de la empresa
7	Código electrónico de la empresa	Código electrónico de la empresa
8	Observaciones	Consignar cualquier situación de la empresa
9	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de quien(s) se firma el presente acto de entrega recepción

COPIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

15/5/80

*[Handwritten signature]*







NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTACIÓN DEBERÁN CONFORMAR LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA DEBEN EL SERVIDOR PUEBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL cargo.

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA ORIGINAL EN EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Antefirma)  
Lic. Luis Enrique Mantecón Flores  
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Antefirma)  
Ing. Rafael Rodríguez Anguiano  
Jefe de Conservación de Unidad Zona 1

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes

(Firma) (Antefirma)  
Nombre y No. de identificación

FIRMANTES  
Rafael Rodríguez Anguiano en León, Guanajuato

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Antefirma)  
C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés  
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Antefirma)  
Lic. Gonzalo Alejandro Fernández Hernández  
Administrador de la UPA/UBA-AP-58

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes

(Firma) (Antefirma)  
Nombre y No. de identificación

COPIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

85

86



1	Nombre	
2	Unidad o UMAR Designado	
3	Descripción	
4	Marca	
5	Modelo	
6	No. de Serie	
7	Cantidad	
8	Nombre de la empresa	
9	Dirección de la empresa	
10	Teléfono de la empresa	
11	Código postal	
12	Procedencia	
13	Comentarios	
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	

Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asistencia técnica especializada.

**COPIA**

87  
f.s. 9

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0007**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR040-N10-2015

**ANEXO 5**

**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

### FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**